

en el particular de esta villa con la del yunta sobre el quebrantamiento  
 de la jurisdiccion del congrejo de Tomazo muy a la ligera de esso por que el  
 alfo ayer mudo a mediodia hizo la figura de su prision y luego mando tomar su confesion  
 y le dio una carta por carcel y esta mañana o anoche el dicho alfo fue a la villa alcaza o alba  
 por que estos señores todos se fallaron desocupados para ello - esta mañana como su padre  
 y da el alfo a cargo con el recibimiento del quebrantamiento que hacia el alfo pensando que me daria  
 mas calor y me respondio que el bienia y sino biniese proveya en ello. y bisto para que confiesse  
 mi vedado por el delito del nuevo delito que el contrario hacia como le en que se le da la  
 carcelaria que sumo leabiado y para su castigo y punicion mandase al mismo mayor o a  
 otros a mi no fuesen por el y la traxeron a la carcel al qual proveyo se pusiese en el proveyo  
 para que diera proveya y con esta despuella se comunico lo que se debia fazer adelante  
 con el llevando a mercedia y me dize que se dize mate entre hoy y mañana para esmanar  
 dia tan señalado y que el bienio de la sentencia una apelacion y asi dy abies mi. effabio  
 para que traten sobre ello y den borden de lo que se debe fazer sobre ello por que como digo sin  
 semuda terminen muy poca calor en este tribunal y no siendo para mas mis señores. De lo torrey  
 de mayo 27

Juan martines  
 de yuni ca m d

— H —  
Ala Justicia y regimiento de Valencia